



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

OTRO SI ADICION Y DE LA ORDEN DE SERVICIO 1004 DEL 09 DE ABRIL DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS Y EN ALIANZA SAS (JURIDICA)

Entre los suscritos, de una parte, WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA, mayor de edad vecino(a) de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79339398 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de VICERRECTOR ACADEMICO según Resolución de Rectoría N° 781 del 18 de Diciembre de 2017, ente Universitario autónomo de conformidad con la ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar según Acuerdo 003 de 2015, Resolución Reglamentaria No. 262 de 2015, Resolución 107 del 20 de abril de 2018, Resolución 315 del 25 de julio de 2019, Resoluciones 181 del 30 de junio de 2020, Resolución 197 del 31 de julio de 2020, Resolución 002 del 6 de enero de 2021 y Resolución 008 del 13 de enero de 2021, quien en lo sucesivo se denominará LA UNIVERSIDAD, con NIT 899999230-7 y LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80041661 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación legal en calidad de GERENTE de EN ALIANZA SAS con NIT 900605957-5, en adelante EL CONTRATISTA, quienes hemos convenido celebrar la presente ORDEN DE SERVICIOS SC-1004-2021:

- 1) Que con fecha 09 de abril de 2021, LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS y EL CONTRATISTA suscribieron la orden de servicio SC-1004-2021, cuyo objeto consiste por parte del CONTRATISTA en la se requiere "Realizar la impresión de títulos editables, paginas color y blanco y negro".
- 2) Que de conformidad con lo estipulado en la duración del contrato, el plazo de ejecución de éste se acordó en el término de doce (12) meses, a partir del 14 de abril del 2021 fecha en la que se firma el acta de inicio.
- 3) Que según lo estipulado en la orden de servicio SC-1004-2021, el valor inicial del mismo asciende a la suma de Setenta y ocho millones seiscientos sesenta mil pesos (\$78.660.000.00) M/cte.
- 4) Que mediante formatos de solicitud de adición y prórroga, el supervisor **RUBEN ELIECER CARVAJALINO CARVAJALINO**, Jefe Sección Publicaciones, solicita adicionar al contrato SC-1004-2021 la suma de Veintiocho millones novecientos ochenta mil pesos (\$28.980.000.00) M/cte., teniendo en cuenta que se ha incrementado el número de publicaciones a editar e imprimir por parte de la Sección de Publicaciones especialmente en lo relacionado con la impresión de los libros resultado de investigación del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.
- 5) Que existe disponibilidad presupuestal en el certificado No. 2518 del 8 de agosto de 2021 para atender la adición solicitada por el supervisor del contrato por valor Veintiocho millones novecientos ochenta mil pesos (\$28.980.000.00) M/cte para la orden de servicio SC-1004-2021,
- 6) Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 86 de la Resolución 262 del 2 junio de 2015 "**PROCEDIMIENTO PARA ADICION, PRORROGA Y MODIFICACION DEL CONTRATO.**" establece que: ... *Podrán adicionarse hasta el 50% del valor inicia del contrato primigenio....*", con autorización del ordenador del gasto, a solicitud del interventor o supervisor del contrato, en forma motivada y de común acuerdo entre las partes, siempre y cuando se encuentren vigentes y se mantenga la esencia de su objeto
- 7) Que la cantidad por la cual se va a adicionar a la orden de servicio SC-1004-2021, no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.
- 8) Hasta el veintiséis (26) día del mes octubre del año 2021, el proyecto presentaba un avance físico ejecutado del 94,36% contra un avance físico programado del 100%
- 9) Hasta el veintiséis (26) día del mes octubre del año 2021, el proyecto presentaba un valor ejecutado de \$74.222.750.00 que corresponde al 94,36% con respecto al valor actual del contrato.
- 10) Que teniendo en cuenta la previsión de la norma ya citada, la existencia de disponibilidad presupuestal para atender este gasto y la necesidad diaria que tiene la entidad de realizar este servicio **LA UNIVERSIDAD** y con fundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar presupuestalmente a la orden de servicio SC-1004-2021, que permitirá realizar el cumplimiento del objeto del contrato contemplado en la orden de servicio.



Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

11) Confundamento en las anteriores consideraciones hemos convenido adicionar el valor de la orden de servicio SC-1004-2021, que se registrará por el Acuerdo 03 de 2015, Resolución 262 del 2 de junio de 2015, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar el valor de la orden de servicio SC-1004-2021 en la suma de Veintiocho millones novecientos ochenta mil pesos (\$28.980.000.00) M/cte.

CLAUSULA SEGUNDA: Forma de pago de la adición: **LA UNIVERSIDAD** cancelará el valor de la presente adición en la misma forma y términos indicados en la orden de Servicio

CLAUSULA TERCERA: Disponibilidad presupuestal: De conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2518 del 8 de octubre de 2021 por valor de \$28.980.000 M/cte., expedido por el Jefe de Presupuesto de **LA UNIVERSIDAD**, para atender la adición del valor del objeto de la orden de servicio SC-1004-2021.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete con **LA UNIVERSIDAD** a tramitar ante la compañía Aseguradora la adición de la garantía en los mismos porcentajes señalados en la Orden de Servicio SC-1004-2021 para cada uno de tales amparos, obligación que debe cumplir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en la orden de servicio SC-1004-2021.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021.

LA ENTIDAD CONTRATANTE,

WILLIAM FERNANDO CASTRILLON CARDONA
Vicerrector Académico
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA,
EN ALIANZA SAS.
LUIS ANTONIO PIRACON MONSALVE.
C.C. 80041661

Proyectó: Gloria Ximena Montealegre – Sección Compras	
Vo.Bo. Tulio Bernardo Isaza Santamaría – Jefe Sección Compras	